

Proceso: Verbal de Pertinencia.
Demandante: Gloria Stella Montoya Paniagua y Otros
Demandado: Humberto Bedoya González y Otros.
Rad: 2018-00221.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 132

En el proceso Verbal de Pertinencia promovido a través de apoderado judicial por los señores GLORIA STELLA MONTOYA PANIAGUA Y OTROS en contra del señor HUMBERTO BEDOYA GONZALEZ Y OTROS, este último presenta escrito solicitando "Orden judicial de registro de sentencia de proceso ordinario de menor cuantía". Solicita el referido señor BEDOYA GONZALEZ que quiere Registrar la Sentencia en el Certificado de Tradicion del predio.

Debe recordar el despacho al solicitante que en este proceso prosperaron las excepciones previas presentadas precisamente por su apoderada judicial y que por lo tanto no se otorgó la pertinencia, lo que si se puede evidenciar es que en el auto en el cual se decretó la PROSPERIDAD DE LAS EXCEPCIONES, faltó ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 103-11475.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, para hacer efectiva la medida.

TERCERO: Terminado este trámite **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 044 del 24 de marzo de 2023</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
--